

DJ/DP-COL/143/2021

**Convenio de Colaboración** que celebran por una parte el **Sistema para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez** en lo sucesivo "**El Organismo**", y por la otra parte, "**Fundación De Ayuda Al Débil Mental**" **Asociación Civil**, en adelante "**Fadem**", a través de su **apoderada legal, la ciudadana Raquel Esther Olvera Oropeza**; a quienes en su conjunto se les denominará como "**las partes**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA "El Organismo"

**A)-** ser un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, debidamente constituido por el h. Congreso del estado, según decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el periodo oficial "el estado de Jalisco" en fecha 13 trece de abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco. Que tiene entre sus objetivos proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel nacional y estatal; para lo cual la delegación institucional de la procuraduría de protección de niñas, niña y adolescente, ejerce la representación en suplencia de pupilos que son puestos a su disposición.

**B)-** Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se localiza en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno, de la avenida laureles, en su confluencia con la vialidad lázaro cárdenas, en la colonia fovissste, del municipio de Zapopan, Jalisco.

**C)-** Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se acredita con el nombramiento expedido por la **C. Michelle Greicha Frangie**, en su calidad de **Presidenta del Patronato** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, en fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno; de igual manera, según dispone la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

##### II. DECLARA "Fadem"

**a)-** Ser una persona jurídica debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas aplicables a las Asociaciones Civiles, lo que consta en la escritura pública número 86,157 ochenta y seis mil ciento cincuenta y siete, de fecha 17 diecisiete de mayo 1965 de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante la Fe del Notario Público Francisco Lozano Noriega, Notario Público 71 setenta y uno de la Ciudad de México, actuando como Asociado en el protocolo del Notario Público número 10 diez Licenciado Noé Graham Gurria.

**b)-** Tener por objeto el establecimiento de escuelas y centros asistenciales y de recuperación dedicados exclusivamente al tratamiento de sub desarrollados mentales. Institución que cuenta con registro ante la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, para dar atención a grupos sociales con capacidades diferentes; e inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **RCF FAD650517C13** con actividad referida a orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector público.

**c)-** Su domicilio fiscal y convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente documento, se ubica el número 19 diecinueve de la calle Roma en la colonia Juárez, perteneciente a la Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

**d)-** Que la ciudadana Raquel Esther Olvera Oropeza, acredita su personalidad jurídica y facultades legales, con la escritura pública número 20,048 veinte mil cuarenta y ocho, del 20 veinte de octubre de 2011 dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaria Pública número 100 del Distrito Federal, en cuyo protocolo actúa como asociado el Licenciado Ricardo Vargas Navarro, Titular de la Notaria Pública número 88 ochenta y ocho, del Distrito Federal; por lo que comparece a la suscripción del

Página 1 de 7

La presente hoja forma parte del Convenio suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil Fundación de Ayuda al Débil Mental. Con registro DJ/DP-PS/143/2021. De fecha 01 de octubre de 2021

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DP-COL/143/2021

presente convenio manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas a la fecha de la firma de este convenio.

### DECLARACIONES COMUNES

**Único.**- que comparecen ambas partes a efecto de colaborar de manera recíproca en el cumplimiento de su objeto y para lo anterior, manifiestan comparecer a la inscripción del presente documento, sin que medie vicio del consentimiento, sabedores de los alcances y consecuencias legales de su suscripción, sujetándose a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO. - "Fadem"** Se obliga a prestar a favor del **"El Organismo"** y de conformidad a su objeto, atención integral, estancia, cuidado y protección a **"los beneficiarios"** a partir de los 02 años de edad con problemas de discapacidad, que se encuentren sujetos a la representación en suplencia de la delegación institucional de la procuraduría de protección de niñas, niños y adolescente, dependiente del **"el organismo"** de conformidad a las diversas disposiciones de la ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Jalisco.

Lo que efectuará, en sus instalaciones desde la fecha de ingreso y hasta que se resuelva la situación jurídica del o de **"los beneficiarios"** puestos a su cuidado y protección o bien hasta la vigencia del presente convenio.

**SEGUNDA.** - Por lo anterior, las partes están de acuerdo en brindar atención integral a los y las **"Beneficiarios"** durante los días de estancia en **"Fadem"**, dentro de la vigencia señalada en el presente convenio.

**TERCERA.** - **"Fadem"** garantiza que el trato que recibirán los **"Beneficiarios"**, siempre será en un marco de respeto a los derechos humanos, evitando en todo momento lesionar su integridad física y/o emocional.

**CUARTA. - COMPROMISOS DEL "EL ORGANISMO".** - para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, **"El Organismo"** está de acuerdo en asumir los siguientes compromisos:

- 1. Contraprestación.** Las partes acuerdan que como contraprestación de los servicios, **"El Organismo"** otorgará a **"Fadem"** de manera mensual, dentro de los primeros diez días calendario de cada mes, la cantidad de **\$13,440.00 (trece mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**, por cada **"beneficiario"** durante el periodo de permanencia del o los menores en establecimiento (s) de **"Fadem"** y durante la fecha de suscripción del presente convenio y hasta el 31 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.
- 2.** Por lo que a partir del 01 de enero del 2022 dos mil veintidós **"El Organismo"** otorgará a **"Fadem"** de manera mensual, dentro de los primeros diez días calendario de cada mes la cantidad **\$14,784.00 (catorce mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, por cada **"beneficiario"** incrementando cada año conforme al monto inflacionario.

para lo cual, **"Fadem"** refiere tener cuenta en el banco denominado **FEDERACIÓN DE BANCOS**

- 3.** así mismo **"las partes"** convienen que dicha cantidad cubre los rubros de: alimentación, vestido, calzado, habitación, recreación, atención especializada acorde a su discapacidad, **medicamentos por tratamiento controlado y/o por algún tratamiento médico específico**, así como atención que brindará personal capacitado que determine **"Fadem"** bajo su responsabilidad.



DJ/DP-COL/143/2021

4. **"Las Partes"** acuerdan en que los pagos mensuales, serán cubiertas durante los primeros 10 días naturales de cada mes, únicamente por los **"Beneficiarios"** ya señalados anteriormente en el número 01 uno y que hayan ingresado y se encuentren recibiendo la atención materia de este convenio en las instalaciones de **"Fadem"**.

**"Las partes"** establecen que las aportaciones económicas acordadas en el número 01 uno de la presente cláusula serán aplicables al tiempo proporcional en que se encuentre el o los **"Beneficiarios"** al cuidado de la **"Fadem"**, para el caso de que dichos **"Beneficiarios"** sean egresados por **"El Organismo"** de sus instalaciones.

El importe será cubierto en moneda nacional, por medio de transferencia electrónica y una vez que se cumpla las disposiciones fiscales aplicables y se emitan los comprobantes correspondientes.

5. En caso de que alguno de los **"Beneficiarios"** requiera ser hospitalizado **"Fadem"** en primera instancia brindará el apoyo para realizar las gestiones para la atención y cuidado de los **"beneficiarios"** por recibir la asistencia en los hospitales del sector salud pública y **"El Organismo"** una vez notificado de tal hecho se hará responsable de las gestiones derivadas y del cuidado hospitalario.

Los costos que se llegarán a generar por tal concepto, estudios especializados, materiales de curación u otros relacionados con los protocolos de cirugía u hospitalización, serán pagados por **"El Organismo"**.

En el supuesto del punto anterior, si hubiera la necesidad de que intervenga **"Fadem"** en tanto **"El Organismo"** toma las medidas necesarias y se tuvieran que efectuar pagos, será necesaria la debida comprobación del gasto, a través de los documentos fiscales debidamente requisitados a nombre del **"El Organismo"**.

6. para efectos del fallecimiento de algún beneficiario **"Las Partes"** quedan de acuerdo que el seguimiento legal y administrativo, así como los gastos funerarios se llevarán por parte de **"El Organismo"**, por cuestión de la distancia, entre tanto el personal de **"El Organismo"** se traslada a realizar dicho seguimiento legal y administrativa **"Fadem"** podrá coadyuvar.
7. **"Las Partes"** coadyuvarán en las gestiones necesarias para la canalización en los hospitales de instituciones del sector salud, así como en cualquier apoyo necesario para tal fin.
8. En caso, de que durante la vigencia del presente convenio, fuese necesario integrar a la guarda y cuidado de **"Fadem"** algún otro **"Beneficiario"**, o, por el contrario, se redujera el número de **"Beneficiarios"** referidos en el presente instrumento jurídico; acuerdan **"las partes"** que dicha modificación deberá constar por escrito y estar suscrito por sus representantes legales. mediante convenio modificatorio, acreditándose éstas con la documentación correspondiente.
9. Acuerdan **"Las Partes"** en el caso de que el o los **"Beneficiarios"** no cubran o cambien el perfil de atención de acuerdo con las normatividades de **"Fadem"**, notificará a **"El Organismo"**, por lo que **"El Organismo"** tendrá que reubicar a la institución que determine a él o los **"Beneficiarios"**, esto dentro de un término de quince días hábiles a partir del día siguiente que surta efecto dicha notificación para su traslado.
10. **SUPERVISIÓN.** **"Fadem"** se compromete a permitir, que personal adscrito a la delegación institucional de la procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes dependientes de **"El Organismo"** realice durante la vigencia del presente documento las siguientes intervenciones:
- A) Visitas de supervisión, en el albergue en el que se encuentre alojados los **"beneficiarios"**.
  - B) Verificar y dar seguimiento a los cuidados y atención que **"Fadem"** les proporcione a los **"beneficiarios"**.
  - C) Constatar que los servicios integrales correspondientes se cumplieren



DJ/DP-COL/143/2021

D) Evaluar conjuntamente las acciones de tratamiento y rehabilitación a realizar y realizadas, en las áreas respectivas.

E) las demás que con motivo de la ejecución de la presente colaboración o del propio seguimiento a los **"beneficiarios"** sean necesarias.

Podrá realizar a través de su personal previamente identificado o quien este designe, visitas de supervisión en el domicilio de **"Fadem"**, de tal forma que permitan conocer las condiciones y desarrollo de los **"beneficiarios"** y fortalecer las capacidades de la **"Fadem"** para el mejoramiento en sus programas y servicios.

**QUINTA. - COMPROMISOS DE "FADEM".** - para dar cumplimiento al objeto del presente convenio. – **"Fadem"** está de acuerdo en asumir los siguientes compromisos:

1. recibir y brindar albergue a los **"Beneficiarios"** del presente instrumento, siempre y cuando cumplan con el perfil determinado y a solicitud expresa que le realice el **"El Organismo"**.
2. contar con infraestructura adecuada y con espacio suficiente para brindar a las personas **"Beneficiarios"** atención, acompañamiento, cuidado y habilitación, incluyendo el uso del mobiliario y equipo acorde a su discapacidad.
3. implementar programas que estimulen y promuevan sus capacidades y habilidades acordes con la discapacidad de las personas **"Beneficiarios"**, impulsando el desarrollo de su autonomía, independencia e inclusión en la comunidad.
4. satisfacer todas y cada una de las necesidades alimenticias, morales, recreativas, culturales y deportivas de la **"Beneficiario"**.
5. proporcionar a las personas **"Beneficiarios"** atención y acompañamiento acorde a su tipo de discapacidad, edad, necesidades e intereses.
6. asignar a la **"Beneficiario"** personal especializado y capacitado para brindar el cuidado, acompañamiento y atención a sus necesidades e intereses, cuando la misma sea dentro de las instalaciones de **"Fadem"**.
7. **"Fadem"** deberá contar con un expediente individualizado del seguimiento puntual de los **"Beneficiarios"**, el cual deberá incluir los siguientes apartados: datos generales, área de salud, área psicológica, área educativa, recreativa, área de trabajo social y área legal, el cual deberá entregar a "el organismo" al momento del egreso del o los **"Beneficiarios"** de la delegación institucional de la procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes.
8. informar en forma trimestral y por escrito a **"El Organismo"** de las actividades de los **"Beneficiarios"**, a fin de poder evaluar su desarrollo (informe psicopedagógico).
9. elaborar y presentar al **"El Organismo"** el programa de trabajo anual, esto se deberá presentar a la dirección de **"El Organismo"**
10. facilitar la salida de los **"Beneficiarios"** cuando **"El Organismo"** lo requiera, previo aviso por escrito con un mínimo de **24 horas** de anticipación.

En casos de extrema urgencia y siempre salvaguardando la integridad de los **"Beneficiarios"** el término que refiere el párrafo anterior puede ser menor.

11. informar a **"El Organismo"** en forma inmediata cualquier eventualidad que ocurra en relación con los **"Beneficiarios"**.



DJ/DP-COL/143/2021

12. El domicilio donde residirán los **"Beneficiarios"** será el ubicado en Calle Fernando Montes de Oca No. 4, Colonia Tequexquináhuac, Municipio de Tlanepantla de Baz en el Estado de México, y en Avenida Tláhuac #4574, Colonia Lomas Estrella, Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México y sin perjuicio de que sean trasladadas a otras instalaciones a cargo de **"Fadem"**, con previa autorización por escrito de **"El Organismo"**
13. **"El organismo"**. en caso de que la asociación realice el cambio de residencia de uno o varios **"Beneficiarios"**, previa autorización expresa y por escrito del **"El Organismo"** a través de la dirección de **"El Organismo"**, las instalaciones donde se verifique dicho cambio de residencia, deberán cumplir con todas y cada una de las normas, con las que cumple el domicilio establecido como residencia de origen de los **"Beneficiarios"**.
14. Informar a **"El Organismo"** con diez días hábiles de anticipación, sobre el posible cambio de residencia del lugar donde se brindarán los servicios a los **"Beneficiarios"** del presente instrumento, para que, en su caso, éste otorgue su autorización por escrito, en el entendido de que cualquier cambio de domicilio deberá efectuarse única y exclusivamente dentro del territorio nacional.
15. Entregar a **"El Organismo"** un comprobante que contenga los requisitos fiscales señalados en el código fiscal de la federación y en la ley de impuesto sobre la renta y en las demás leyes aplicables a la materia, por la aportación financiera, que reciba en términos de lo establecido en el presente convenio.
16. -una vez concluida la vigencia del presente instrumento jurídico y en caso de que una de **"Las Partes"** no quiera celebrar un nuevo convenio de colaboración, modificadorio y/o adición, **"Fadem"** deberá entregar a los **"Beneficiarios"** a **"El Organismo"**, mediante un escrito debidamente suscrito por su representante legal; así como el expediente y pertenencias personales de cada uno de los **"Beneficiarios"**.

En caso de que al término del presente convenio no se hiciera su renovación. **"Fadem"**, otorgará a **"El Organismo"** un plazo no mayor a 30 días naturales para realizar la entrega de los **"Beneficiarios"**, misma que será cubierta por **"El Organismo"**, previa evaluación médica, psicológica y de trabajo social; que para tal efecto practicará personal designado por la dirección de **"El Organismo"**, en el domicilio de **"Fadem"**.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**- cada parte será responsable de las relaciones laborales y de seguridad social con el personal que tenga a su cargo para el cumplimiento de este convenio, por lo que **"Fadem"** libera a **"El Organismo"** de cualquier responsabilidad laboral con relación al personal bajo su autoridad y que sea asignado para la realización del objeto del presente instrumento, el que se entiende relacionado exclusivamente con **"Fadem"** y acepta ser la única responsable de las obligaciones derivadas de la ley federal del trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que no podrá en ningún caso considerar a **"El Organismo"** como patrón sustituto, solidarios o de otra naturaleza que no sea la anotada de manera literal en el presente documento, de igual manera manifiesta **"Fadem"**, contar con los elementos propios y suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con su personal.

**SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.** - **"Las Partes"** estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan derivarse en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido acaso fortuito o de fuerza mayor.

**OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS.** - **"Las Partes"** convienen que **"Fadem"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio a terceras personas físicas o morales, en todo caso, deberá contar con la autorización por escrito que le otorgue **"El Organismo"**.

**NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** - **"El Organismo"** a través de su dirección jurídica, rescindirán administrativamente el presente convenio, sin necesidad de declaración judicial previa, sí a su juicio y respaldado en las supervisiones realizadas, se descubren las siguientes situaciones que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

- A) el uso indebido de la ayuda financiera otorgada por **"El Organismo"** en los términos del presente convenio.



DJ/DP-COL/143/2021

- B) el obstaculizar o incumplir las acciones programadas por “El Organismo” o las obligaciones que se mencionan en el cuerpo del presente convenio.
- C) el proporcionar datos falsos, en cuyo caso se dará parte a la autoridad correspondiente para los trámites respectivos.
- D) en general, por cualquier otra causa imputable a “Fadem” que lesione los intereses de “El Organismo” y de la población de “Beneficiarios” materia del presente convenio.

**DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - el presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes, por cualquiera de las causas que en forma enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

- a) por incumplimiento total o parcial de cualquier estipulación contenida en este instrumento debidamente acreditado.
- b) por determinación expresa de las normatividades aplicables a cada una de las partes.
- c) por extinción de “El Organismo” o de “Fadem”.
- d) por causas de interés general para “El organismo” y “Fadem”.

En este supuesto “Las Partes” deberán comunicarse las causas que dieron origen a dicha determinación, mediante aviso por escrito con diez días naturales posteriores a la causa y en caso de que circunstancias extraordinarias no permitan dicha comunicación, las partes en su momento acordarán de común acuerdo, la forma más propicia y expedita para suspender o terminar anticipadamente el presente instrumento. En cualquiera de las causas, “Fadem” deberá entregar a los “beneficiarios” a “El Organismo”, mediante un escrito debidamente suscrito por su representante legal; así como el expediente y pertenencias personales de cada uno de los “Beneficiarios”.

**DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA.** - “El Organismo” podrá suspender temporalmente todo o en parte el presente convenio por razones justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, este instrumento podrá continuar todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.** - el presente convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo por ambas partes, pero en este caso, cualquier modificación o variación en los términos y condiciones pactadas en el presente instrumento, deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual será nula la modificación o variación de que se trate. Cualquier modificación deberá atender primeramente el interés de los “beneficiarios”.

**DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA DEL CONVENIO.** – las partes acuerdan que el inicio de vigencia del presente documento será a partir de **01 primero de octubre del año 2021 y hasta el día 30 treinta de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.**

**DÉCIMA CUARTA. - COMUNICACIONES.** - las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

**DÉCIMA QUINTA. - NATURALEZA DEL PROYECTO.** - Fadem” se obliga de manera expresa a que el objeto del presente instrumento jurídico, lo realizará únicamente para los y las “Beneficiarios”, por lo que el mismo se realizará sin fines de lucro, políticos y/o religiosos. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Así mismo las partes se comprometen a que si fuera necesaria la divulgación y/o difusión de este convenio se debe realizar conforme a la ley general de transparencia y la ley de datos personales:

Página 6 de 7

La presente hoja forma parte del Convenio suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil Fundación de Ayuda al Débil Mental. Con registro DJ/DP-PS/143/2021. De fecha 01 de octubre de 2021

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DP-COL/143/2021

*"este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.*

*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

**DECIMA SEXTA.- CLAUSULA ESPECIAL.-** para el caso que proceda la rescisión administrativa, ésta se iniciará dentro de los **quince días naturales** siguientes a aquél en que se hubiere notificado por escrito a **"Fadem"** que se materializó una causal de rescisión del presente convenio o exigir su cabal cumplimiento, pero en ambos casos, **"Fadem"** será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento cause a **"El Organismo"** o a los **"Beneficiarios"**.

**DECIMA SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.- "Las Partes"** reconocen expresamente que la suscripción del presente convenio, así como las gestiones inherentes a su ejecución se encuentran sujetas a las disposiciones en materia de información pública y de protección de datos personales en posesión de particulares; motivo por el cual convienen en mantener bajo estricta reserva y confidencialidad la información derivada del mismo, en relación a los **"Beneficiarios"**, así como la de carácter técnico y financiero que se origine o intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento, por lo que **"Fadem"** en caso de faltar a este compromiso, se obliga al pago por daños y perjuicios que se llegarán a originar. Lo anterior de conformidad con la ley de transparencia, acceso a la información pública en correlación con la ley de protección de datos personales tampoco podrá ceder o transmitir los datos personales de la población beneficiaria.

**DECIMA OCTAVA. - FOMENTO A LA TRANSPARENCIA. - "Las Partes"** están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en términos de la ley de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial.

**DECIMA NOVENA. - interpretación, cumplimiento y jurisdicción. -** las partes manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe y con su voluntad exenta de dolo, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su fiel y exacto cumplimiento.

asimismo, para el debido cumplimiento e interpretación, así como cualquier duda o controversia que se deriven del presente instrumento, las partes se someterán al diálogo y a la amigable composición, preferentemente por la vía conciliatoria; por lo que en caso de no llegarse a un acuerdo en el marco conciliatorio, las partes acuerdan desde ahora someterse voluntariamente a las leyes y tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco; renunciando expresamente a cualquier otra competencia que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Ambas partes manifiestan que su libre voluntad ha quedado transcrita en el presente instrumento, no se vio influenciada por ningún vicio que pudiera nulificar lo todo o en parte, por lo que enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman al calce y al margen en dos ejemplares, el 01 uno del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, en Zapopan, Jalisco.

POR "EL ORGANISMO"

POR "FADEM"

  
MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL

  
C. RAQUEL ESTHER OLVERA OROPEZA.  
APODERADA GENERAL.

